

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2020-00161

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Octubre 26 de 2.022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Octubre Veintiséis (26) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, con oficio No. 2022-1090 de fecha Octubre 12 de 2022, informa que por auto de fecha Septiembre 26 de 2022, proferido dentro del proceso radicado bajo el No. 08001315300120220016800 de MALLPLAZA SERVICIOS S.A.S. contra AKMIOS S.A.S, esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado AKMIOS S.A.S. (antes INVERSIONES PLAS S.A., INVERSIONES PLAS S.A.S. y EPK KIDS SMART S.A.S.), dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720200016100, lo cual atenderá favorablemente este despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

R E S U E L V E

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, respecto a embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado AKMIOS S.A.S., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de este juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720200016100 . Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE